

EDITORIAL

El segundo número del Volumen de este año de nuestra *Revista* se presenta en un momento en que, nuevamente, nuestro sistema penal se ve enfrentado a procesos de reforma y crítica. Por una parte, ya se encuentra en tramitación el llamado proyecto de ley de *Reforma a la Reforma*, que afecta algunos aspectos del actual sistema procesal penal, sin proponer reformas radicales en su concepción y funcionamiento, pero sí varios cambios de los que aquí se da debida cuenta en nuestra sección *Legislación*. Al mismo tiempo, en la sección *Varia* una entrevista al Senador Jaime Orpis permite dimensionar los serios cuestionamientos que existen sobre el sistema penal para adolescentes (de “fracaso” califica nuestro entrevistado su implementación); y en las *noticias*, se da cuenta de la formación de una Comisión Asesora Presidencial para elaborar un Nuevo Código Penal, comisión a la que lamentablemente no se invitó a parlamentarios, Ministros de Estado y de Tribunales Superiores de Justicia, cuyo concurso junto con el de los académicos que la conforman podrían haberle dado un mayor peso político a las propuestas que se hagan, cuando todavía está, por decirlo así, tibio el cuerpo del malogrado Anteproyecto de Código penal de 2005, en cuya redacción participó buena parte de la academia penal nacional.

En nuestra sección de *Derecho y Ciencias penales* se discute el significado jurídico de las certificaciones de adopción de modelos de prevención de delitos por parte de las personas jurídicas (Matus); y la internacionalización del Derecho Penal a través de la influencia de las convenciones internacionales respecto de la corrupción funcionaria (Díaz-Maroto). Por otra parte, la reciente incorporación entre nosotros del delito de *femicidio* dentro del art. 390 del Código Penal, única muestra directa de una valoración específica por parte de nuestro legislador de la llamada *violencia de género*, teórica y prácticamente diferenciable de la *violencia doméstica*, hace pertinente una revisión de este fenómeno y su tratamiento penal en España, no sólo desde el punto de vista de la evolución normativa, sino también del de los datos criminológicos, como la que nos entrega la también española Cristina Rodríguez.

La sección *Jurisprudencia* contempla un fallo del Tribunal Constitucional, seis de la Corte Suprema, dos de Cortes de Apelaciones, uno del sistema interamericano de protección de los Derechos Humanos, y una sección de jurisprudencia extranjera donde figuran fallos del Tribunal Constitucional español, de la Corte Suprema norteamericana y de la Corte Europea de Derechos Humanos, que abordan temas todos pertinentes a nuestra realidad y nos permiten apreciar, ahora desde el punto de vista jurisprudencial, el acelerado proceso de internacionalización del Derecho penal y convergencia de los distintos sistemas jurídicos que estamos viviendo. Todos los fallos publicados vienen precedidos de uno o dos comentarios preparados por nuestros colaboradores.

En la sección “Legislación” se incorporan no sólo las disposiciones relevantes, tanto a nivel legal como reglamentario, dictadas durante el trimestre anterior, sino también un comentario sobre el proyecto de “Reforma a la Reforma” y otro sobre el Reglamento de Monitoreo Electrónico.

Finalmente, la sección *Recensiones*, contempla una cada vez más ampliada *Revista de Revistas*, a la cual, gracias a nuestros desinteresados colaboradores, se han incorporado revistas nacionales (*Nova Criminis*, *Revista Estudios de la Justicia*), españolas (*Cuadernos de Derecho penal*, *Revista de Derecho Penal y Criminología*), italianas (*Diritto Penale Contemporaneo*, *Rivista Italiana di Diritto e Procedura Penale*) y una colombiana (*Nuevo Foro Penal*) y otra alemana (*Neue Zeitschrift für Strafrecht*), junto a las ya reseñadas en el primer número de este volumen, *Política Criminal y Doctrina*, *Jurisprudencia Penal*, *Zeitschrift für Internationale Strafrechtsdogmatik*, *InDret Penal* y *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*.

EL DIRECTOR